

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 30 de Feb. 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con los servicios de Registro Fotográfico de las actividades del Encuentro de Payadores y presentaciones en escenario.
 - 2.- Lo informado por el Centro Cultural.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



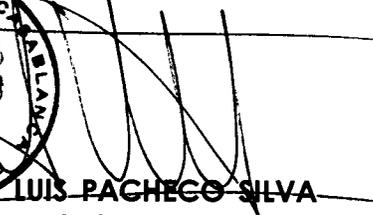
- DECRETO:**
- 1.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **PAOLA CECILIA RUZ DEL CANTO**, cédula de identidad N° 15.378.848-0 para los servicios de un registro fotográfico de las actividades del Encuentro de Payadores y presentaciones en escenario, por la suma única y total de \$ 180.000, más impuesto.



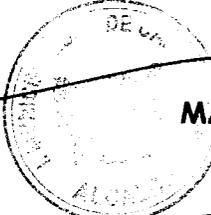
La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitario - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
C. Cultural.
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de febrero de 2011, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA CECILIA RUZ DEL CANTO**, cédula de identidad N° 15.378.848-0, domiciliada en Concepción N° 14, Cerro Concepción, Valparaíso, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora realizar un registro fotográfico de las actividades del Encuentro de Payadores y presentaciones en escenario, el material se entregará en archivo digital, óptima resolución a 300 dpi, formato tif y en programa photoshop.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 180.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días viernes 4, sábados 5 y domingo, 6 de febrero del año en curso.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

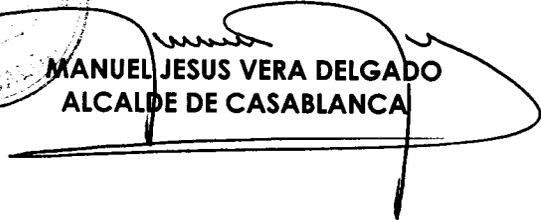
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


PAOLA RUZ DEL CANTO



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA